



# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA DE IDAIE

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA DE IDAE.

### 1.- Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría de Estado de Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del fomento de las energías renovables.

Recientemente, el IDAE ha creado, dependiendo orgánicamente de su Secretaría General, un Observatorio Tecnológico de la Energía (OBTEN), con el fin de detectar rápidamente los potenciales tecnológicos, advertir las tecnologías que están experimentando un desarrollo más intenso y, al contrario, encontrar las razones por las que otras tecnologías están sufriendo un desarrollo inferior al esperado.

Para cumplir estos objetivos es preciso contar con una asistencia técnica experta en el sector energético y orientada a las nuevas tecnologías para detectar su estado de desarrollo, transversal en cuanto a su objeto de análisis, y siempre orientada hacia la promoción de fuentes energéticas eficientes, autosuficientes y limpias.

### 2.- Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto del contrato de servicios a suscribir será la asistencia técnica al Observatorio Tecnológico de la Energía del IDAE con el alcance que se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte de la convocatoria.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de la asistencia técnica al Observatorio Tecnológico de la Energía del IDAE de referencia P.C.P. 11944.01 de fecha diciembre de 2010.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación de la asistencia técnica al Observatorio Tecnológico de la Energía del IDAE de ref.: P.C.T. 11944.01 y fecha diciembre de 2010.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

- 2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a los procedimientos de contratación de IDAE.

### 4.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

### 5.- Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

#### 5.1.- SOBRE: A.

**CONTENIDO:** Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud.  
(ANEXO I)

Contendrá original (o copia autenticada), una (1) copia en papel y otra copia en soporte informático de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

La documentación que debe ser incorporada, al momento de presentar su correspondiente propuesta es la siguiente:

- Solicitud de participación en el concurso identificando todos los datos de la empresa según modelo que se adjunta en Anexo I.
- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar:
  - Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
  - Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
  - Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta acreditación podrá hacerse testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

• **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración responsable relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

• **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su

propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
  - Una relación de los servicios o trabajos realizados de asistencia técnica en materia tecnológica y energética, de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
  - Una relación de los servicios realizados sobre consultoría estratégica y organizativa de observatorios o cluster tecnológicos, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
  - Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
  - Una declaración responsable que indique el equipo humano destinado a la prestación del servicio, indicando tanto las personas que serán destinadas por la empresa con exclusividad a las actividades relacionadas con esta oferta y que realizarán su trabajo en la sede del IDAE, como las personas que ejercerán las labores de apoyo técnico y coordinación, especificando las horas (en cómputo mensual y anual) que dedicarán a la prestación del servicio. Se adjuntará a esta declaración el curriculum vitae de dichas personas que incluya antigüedad en la empresa, nombre de los proyectos en que hayan participado (especialmente los relacionados con el objeto del contrato), fechas y promotores públicos o privados de los mismos, de tal manera que puedan ser comprobados por el IDAE.
  - Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario y que puedan servir de apoyo a la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
  - Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.
  - Copia de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad de la empresa.
- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

Los oferentes deberán constituir garantía provisional mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el anexo II, por importe de tres mil euros (3.000 €). Se adjuntará en esta sección original de la referida documentación.

## 5.2.- SOBRE: B.

**CONTENIDO:** Presentación técnica de la oferta

Contendrá original y dos (2) copias, una de ellas en formato electrónico, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como alcance de los servicios que se ofertan.

Se detallará, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende realizar las actividades en la sede de IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Subcontrataciones que se pretendan realizar apoyo a la prestación de los servicios contratados, o colaboradores tecnológicos con los que tenga previsto contar para el desarrollo de los trabajos.
- b) Medios materiales a emplear, tales como aplicaciones o software específico disponibles, equipos de medida, etc, para la prestación del servicio.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal o los medios asignados al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

- **SECCION II-B: Plazos.**

Deberá indicarse, conforme a la planificación prevista indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, las horas mensuales a dedicar, para cada uno de los miembros del equipo ofertado a la prestación de los trabajos y los plazos comprometidos para el inicio de la prestación de los servicios. Se tendrá en cuenta que durante el mes de agosto no será necesaria la prestación del servicio, por lo que el contrato tendrá una duración de 12 meses, siendo 11 los meses efectivos de prestación.

### 5.3.- SOBRE: C.

**CONTENIDO:** Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc., con la única excepción del IVA, el cual deberá indicarse claramente en la propuesta.

Así mismo, se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de las diversos conceptos que componen el servicio (tales como personal, materiales, gastos generales, subcontrataciones, etc) y en particular se indicará el coste horario (en €/h) de cada uno de los miembros del equipo propuesto.

Los gastos de los viajes (desplazamiento y alojamiento debidos a visitas y/o reuniones a las que deban asistir los miembros del equipo del Adjudicatario, siempre que sean previamente solicitadas y autorizados por el responsable del proyecto de IDAE) serán pagados directamente por IDAE, o bien, abonados al Adjudicatario previa justificación.

La forma de pago será la siguiente: 11 pagos mensuales iguales, a mes vencido, en cada uno de los meses de prestación del servicio (agosto no se prestará servicio), previa presentación de factura. En el caso de existir gastos de viaje (previamente autorizados por IDAE) se facturarán de forma independiente adjuntando justificantes de los mismos.

Estos pagos se realizarán en un plazo no superior a 30 días desde la presentación de la correspondiente factura si esta resulta de conformidad y se presenta en la primera semana del mes.

- **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**



Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio ofertado.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

## 6.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a:
- La cantidad de 150.000 euros (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), más el IVA correspondiente, para el abono de los servicios objeto del contrato.
  - Un importe máximo de 40.000 euros (CUARENTA MIL EUROS), más el IVA correspondiente para atender a los posibles gastos de desplazamiento y alojamiento debidos a visitas y/o reuniones a las que deba asistir el Adjudicatario, siempre que sean previamente requeridos por IDAE, debiendo en cualquier caso ser justificados de acuerdo con los procedimientos de IDAE.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, dietas, material, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11944. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

## 7.- Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados en la Web oficial del IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)).

7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

## 8.- Apertura y examen de proposiciones.

8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE.

8.2.- En primer lugar se dará apertura al sobre "A" de documentación administrativa. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar. En el caso de que alguna de las propuestas fuera descartada por presentar deficiencias en esta documentación administrativa, o no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, este hecho será puesto en conocimiento del interesado poniendo la documentación presentada a su disposición para que proceda a su retirada.

8.4.- Seguidamente se abrirán las ofertas técnicas (sobre "B") de las empresas admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

8.5.- Finalmente se abrirán las ofertas económicas (sobre "C") de las empresas que han sido admitidas, procediendo a su análisis por parte de los servicios especializados de IDAE, conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

## 9.- Procedimiento y forma de adjudicación.

9.1.- El IDAE, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.

9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.3.- El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

## 10.- Requisitos y Criterios.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al procedimiento que se indica a continuación.

10.1.- Serán requisitos necesarios para participar en el presente concurso los siguientes:

- Deberá existir relación directa, entre las actividades, fines o funciones del oferente, y el objeto de los servicios a realizar en virtud de la presente convocatoria, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.
- Dado el carácter de imparcialidad de los trabajos a realizar, no se admitirán ofertas de asociaciones profesionales o empresariales sectoriales, ni de suministradores de equipos, ni de tecnólogos o explotadores de proyectos. Tampoco de empresas, sociedades o cualquier tipo de agrupaciones que cuenten entre sus socios, accionistas o colaboradores estables empresas de esta índole. Se valorará positivamente la finalidad de consultor energético dentro del objeto social de la empresa.
- Deberá acreditarse la disposición de solvencia técnico-económica, capacidad y medios suficientes para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, en particular en la realización de consultoría energética especializada en las nuevas tecnologías, de acuerdo a lo establecido en el siguiente apartado.

10.2.- Para acreditar el requisito de solvencia técnico-económica de los proponentes, así como la disposición de capacidad y medios para el desarrollo de servicios objeto del contrato, se atenderá al siguiente procedimiento:

Se considerará que una empresa cumple con los requisitos de solvencia técnico-económica y acredita la disposición de medios para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, cuando obtenga una puntuación mínima **de 70 puntos sobre 100**, en el conjunto de los siguientes apartados:

- a). Referencias de contratos de similares características al objeto del contrato, suscritos en los 5 últimos años, con un máximo de 25 puntos:
  - 15 puntos en el caso de haber realizado algún proyecto de consultoría estratégica y organizativa desarrollado sobre observatorios o clusters tecnológicos
  - 5 puntos por cada referencia parcialmente relacionada de observatorios o clusters tecnológicos
  - 5 puntos en el caso de que existan referencias directamente realizadas para entidades del sector público.
- b). Valoración de los medios humanos directamente a cargo de la empresa, estructura y organización de la empresa con un máximo de 5 puntos.
  - 1 punto por cada titulado superior de carácter técnico con contrato fijo vinculado a la empresa.
  - 0,5 puntos por cada uno del resto de empleados vinculados a la empresa.

- c). Valoración de la cifra de negocios global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios con un máximo de 5 puntos (los años que no se acredite la cifra de facturación se tomará como cero).
- Facturación media anual por encima de 1.000.000 euros: 5 puntos.
  - Facturación media anual por debajo de 200.000 €: 0 puntos
  - Facturaciones medias entre 200.000 € y 1.000.000 €, se asignará la puntuación que corresponda con variación lineal entre 0 y 5 puntos respectivamente.
- d). Disposición de póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra la actividad de la empresa, con un máximo de 5 puntos.
- Importe asegurado igual o superior a 1.000.000 euros: 5 puntos
  - NO se acredita la disposición de póliza de RC general: cero puntos.
  - Pólizas con importe asegurado inferior a 1.000.000 €, se asignará la puntuación que corresponda con variación lineal entre 0 y 5 puntos.
- e) Medios humanos asignados para el desarrollo del servicio con un máximo de hasta 60 puntos.
- Formación universitaria superior de carácter técnico, de todos los componentes asignados al equipo: Requisito necesario excluyente.
  - Experiencia en la prestación de servicios de consultoría: 1 punto por cada mes de experiencia (o proyecto de referencia) en el caso de miembros del equipo con dedicación exclusiva, la puntuación se aplicará porcentualmente a la dedicación en caso de miembros del equipo con dedicación parcial. Con un máximo de 10 puntos.
  - Experiencia en estudios o desarrollos relacionadas con tecnologías energéticas: 1 punto por cada mes de experiencia (o proyecto de referencia) en el caso de miembros del equipo con dedicación exclusiva, la puntuación se aplicará porcentualmente a la dedicación en caso de miembros del equipo con dedicación parcial. Con un máximo de 10 puntos.
  - Experiencia en análisis de viabilidad técnico-económica de proyectos de nuevas tecnologías energéticas: 1 punto por cada mes de experiencia (o proyecto de referencia) en el caso de miembros del equipo con dedicación exclusiva, la puntuación se aplicará porcentualmente a la dedicación en caso de miembros del equipo con dedicación parcial. Con un máximo de 10 puntos.
  - Experiencia en gestión, diseño y desarrollo de observatorios científico-tecnológicos: 1 punto por cada mes de experiencia (o proyecto de referencia) en el caso de miembros del equipo con dedicación exclusiva, la puntuación se aplicará porcentualmente a la dedicación en caso de miembros del equipo con dedicación parcial. Con un máximo de 15 puntos.
  - Experiencia o participación en proyectos de investigación o desarrollo, proyectos de colaboración internacional: 1 punto por cada mes de experiencia (o proyecto de referencia) en el caso de miembros del equipo con dedicación exclusiva, la puntuación se aplicará porcentualmente a la dedicación en caso de miembros del equipo con dedicación parcial. Con un máximo de 10 puntos.

- Conocimiento de idiomas acreditado por parte de los dos miembros del equipo con dedicación exclusiva: 3 puntos por dominio acreditado del inglés, 2 puntos por dominio de otro idioma. Con un máximo de 5 puntos.

Aquellas propuestas que no alcancen los **70 puntos** requeridos en el conjunto de la valoración de los puntos de este apartado 10.2, serán descartadas.

10.3.- Las ofertas admitidas a concurso serán valoradas conforme a los criterios y con la ponderación parcial que se indica a continuación:

a) Propuesta técnica: Se valorará con 40 puntos sobre 100, atendiendo a los siguientes conceptos:

- 1.- Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, su seguimiento y control.
- 2.- Calidad de los medios propuestos, colaboraciones, subcontrataciones, aplicaciones específicas y otros medios disponibles para la prestación del servicio.

b) Planificación y plazos: Se valorará con 10 puntos sobre 100, atendiendo a los siguientes conceptos:

- i. Plazo para el inicio de la prestación desde el momento en que se comunique la adjudicación.
- ii. Horas de prestación prevista por el conjunto del equipo asignado (en computo anual).

c) Oferta económica, con una ponderación de 50 puntos sobre 100, se valorará conforme a la siguiente forma:

- i. Las ofertas que superen los importes máximos establecidos, serán descartadas.
- ii. La puntuación máxima corresponderá a la oferta de servicios mas baja.
- iii. El resto de puntuaciones se asignarán en función de la desviación respecto a la oferta mas baja, descontando a la puntuación máxima 2 puntos por cada 1% de desviación.

10.4.- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que cumpliendo los requisitos establecidos en 10.1 y 10.2, presente la mayor puntuación conforme a la valoración que se establece en el punto 10.3 anterior.

10.5.- En el caso en que, de acuerdo al procedimiento establecido anteriormente, la propuesta de adjudicación no pudiera recaer en ningún proponente, IDAE tendrá la potestad de, bien declarar el concurso desierto, o bien designar como adjudicatario a la empresa que presente la oferta globalmente más ventajosa económicamente para IDAE, de entre aquellas que cumplan los requisitos mínimos.

## 11.- Constitución de garantías provisional y definitiva.

- 11.1.- Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán entregar en el momento de presentar sus propuestas, una garantía provisional en forma de aval bancario, por importe de 3.000 €
- 11.2.- En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida.
- 11.3.- Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.
- 11.4.- La garantía provisional será devuelta, a las empresas no adjudicatarias, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.
- 11.5.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de adjudicación (coste del servicio), dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 11.6.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 11.7.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 11.8.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

## 12.- Formalización del contrato.

- 12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- 12.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

- 12.3.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 12.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a IDAE, así como la ejecución del aval provisional entregado.

### 13.- Obligaciones del contratista.

- 13.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 13.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.
- 13.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 13.4.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 13.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 13.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual

deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

- 13.7. Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.
- 13.8.- El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.
- 13.9.- La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico.

#### **14.- Responsabilidad civil**

- 14.1.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.
- 14.2.- El Adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa Adjudicataria.

#### **15- Vigencia y cumplimiento de los plazos**

- 15.1.- La vigencia del contrato será por un periodo de 12 meses desde el inicio del servicio.
- 15.2.- En cualquier caso, el periodo de duración del contrato, será el necesario para completar los trabajos obligados, así como la entrega de la documentación final correspondiente, estableciéndose un periodo de garantía de un año. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y horas comprometidas de dedicación, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.
- 15.3.- El contratista queda obligado al cumplimiento de prestación del servicio durante el periodo establecido y en las condiciones establecidas en los pliegos y en la oferta presentada por el Adjudicatario. En caso de incumplimiento injustificado de los tiempos establecidos para dicha prestación del servicio, IDAE podrá imponer al adjudicatario penalizaciones (P) por este motivo, aplicando la siguiente fórmula:



$P(€) = 1,5 * \text{Precio correspondiente a tiempo de prestación incumplido (de acuerdo a los precios horarios establecidos en la oferta del adjudicatario)}$

15.4.- La imposición de penalizaciones, o pérdida de garantías, no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho IDAE.

15.5.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.

#### **16.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.**

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

#### **17.- Abonos al contratista.**

17.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

17.2 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo máximo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

#### **18.- Recepción de los trabajos**

18.1.- Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

18.2.-Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al adjudicatario, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

#### **19.- Derechos de Propiedad**

19.1.- La propiedad de la documentación y programas informáticos, que se obtengan y elabore, como resultado de los trabajos realizados, corresponderá al IDAE, no pudiendo por tanto el contratista ceder, transmitir o divulgar dicha documentación sin permiso expreso de IDAE. La totalidad de la información y

documentación generada será entregada a IDAE en edición original y en soporte informático.

- 19.2.- La información que IDAE pueda facilitar al Contratista para la realización de los trabajos o a la que éste pueda acceder durante la realización de los mismos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el Contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente Contrato.
- 19.3.- El Contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual o industrial, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.
- 19.4.- Los derechos de autor de los trabajos objeto de este Contrato, se entenderán cedidos a favor de IDAE, pudiendo IDAE, por tanto, difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

## 20.- Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En tal sentido, el Adjudicatario y los trabajadores designados suscribirán, al inicio de los trabajos, una declaración de confidencialidad (conforme al modelo que se adjunta en el anexo IV). En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

## 21.- Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

## 22- Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al coordinador del Observatorio adscrito a la Secretaría General del Instituto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al representante del adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

### 23.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

### 24.- Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

### 25.- Resolución del contrato.

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- IDAE podrá resolver el Contrato unilateralmente mediante comunicación escrita, en caso de incumplimientos injustificados en la prestación continuada del servicio que superen: i) el 1% del tiempo de prestación anual previsto de forma continuada, ó ii) el 3% del citado tiempo de prestación anual previsto de forma discontinua en un mismo mes, ó iii) el 6% de dicho tiempo previsto de forma acumulada.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- Incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
- La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
- La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.

La resolución del contrato dará derecho al Contratista a percibir sólo el precio de los servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, hasta el mes anterior en el que se haya producido el incumplimiento del Contratista.

**26.- Jurisdicción aplicable.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD**

D/Dña. \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, solicita su  
participación en el concurso

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

—

**Datos principales de contacto de la empresa**

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la empresa)

**ANEXO II**  
**MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO ....., con domicilio en ..... de ....., representado por D. ...., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad ..... con domicilio social en ....., y C.I.F. ...., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de ..... Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para ..... convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha ..... con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO ..... como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada ....., para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO ....., siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo ..... de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número .....

En ....., a ..... de ..... de .....

*(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)*

*NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.*

**ANEXO III****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares ..... de referencia PCP .....de fecha ..... de 200...
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas ..... de ref.: PCT ..... y fecha ..... de 200...

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio total máximo de \_\_\_\_\_ €, mas el IVA que corresponda, siendo el desglose el siguiente:

- Coste unitario técnico 1 ..... €/hora
- Coste unitario técnico 2 ..... €/hora
- Coste unitario técnico 3 ..... €/hora
- .....
- .....

Los gastos de alojamiento y viaje, en caso de ser requeridos por IDAE serán abonados aparte.

El presupuesto anterior se realiza en base a la siguiente previsión de horas de dedicación al servicio:

- Técnico 1: ..... Horas mensuales máximas y ..... horas anuales de prestación.
- Técnico 2: ..... Horas mensuales máximas y ..... horas anuales de prestación.
- Técnico 3: ..... Horas mensuales máximas y ..... horas anuales de prestación.
- .....

El plazo máximo para puesta a disposición de medios e inicio del servicio será de ..... a partir de la notificación de la ADJUDICACIÓN.

Todo ello, de acuerdo a la forma de pago establecida en los pliegos del concurso.

Y para que conste firma el presente en ..... a ..... de ..... de .....

(firma del representante y sello de la empresa)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), calle \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de su nombramiento como \_\_\_\_\_, que consta elevado a público en escritura de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ en el tomo \_\_, folio \_\_, hoja \_\_, inscripción \_\_.

**DECLARA**

Que como consecuencia del contrato suscrito con IDAE con referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_/\_\_/\_\_, ha tenido acceso a información relativa a actividades del IDAE que por sus especiales características están sujetas a la más estricta confidencialidad y a las de secreto estadístico,

Y en virtud del presente documento se COMPROMETE a:

**PRIMERO:**

Tratar con estricto carácter de confidencialidad toda la información a la que tengan acceso por cualquier medio, ya sea escrito, oral, en soporte magnético, informático, y obtenga directa o indirectamente, relacionada con la elaboración de los trabajos objeto del contrato \_\_\_\_\_, a cuyo efecto se obliga a:

- a) No revelar ni favorecer el conocimiento de cualquier información obtenida a raíz del acceso que le haya sido proporcionado o se ponga a su disposición en relación al contrato mencionado o que pudiera llegar a su conocimiento por cualquier medio, a menos que dicha información deba ser revelada en cumplimiento de alguna obligación legal o judicial.
- b) Al cumplimiento de la obligación anterior en tanto no sea autorizado expresamente por IDAE a revelar dicha información por persona autorizada para ello.
- c) Para poder facilitar a un tercero cualquier tipo de información hará falta la solicitud, por medio fehaciente, que habrá de ser individualizada y contener la máxima precisión sobre la información que se pretende divulgar, debiendo disponer de la autorización de IDAE, por escrito fehaciente, para divulgarla.
- d) El hecho de no contestar al requerimiento de autorización para la divulgación de cualquier clase de información, nunca se tomará como una autorización tácita, se considerará como una negativa expresa a dicha divulgación.

**SEGUNDO**

El deber de confidencialidad afecta a todas las personas que por razón de la participación en los trabajos tengan conocimiento de la información confidencial. Igualmente estará sujeto a dicho deber cualquier persona que, en su caso, les sustituya en el futuro, así como cualquier persona que, por cualquier motivo, pudiera acceder a la información confidencial relativa a este contrato.

**TERCERO**



La responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado será exigible indistintamente a la persona que hubiera incumplido o la empresa para la que dicho incumplidor preste sus servicios en el momento de producirse el incumplimiento.

#### CUARTO

Si con motivo de la realización de los trabajos, las personas que obtienen la información confidencial debieran compartir dicha información entre otros miembros de la organización o socios, estos deberán asumir las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento, a cuyo efecto, el que suscribe, se compromete a poner en conocimiento de IDAE la relación de personas que han tenido acceso a la información confidencial.

Lo que se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

**Firmado: D.** \_\_\_\_\_  
(Sello de la empresa).